

AUTORIZACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE PAPAS (Solanum tuberosum) FRESCAS DE EXPORTACIÓN PARA CONSUMO PROCEDENTES **DE ARGENTINA**

SANTIAGO,

1 3 AGO 2010

4783

_/ VISTOS : Lo dispuesto en la Ley № 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley № 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales; productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.801 de 1998; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 1.929 de 2005; y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), autoriza el ingreso de papas (Solanum tuberosum) frescas, provenientes de Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1.929 de 2005, que establece los requisitos fitosanitarios de ingreso de este producto, el que debe provenir de un establecimiento habilitado.
- Que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina (SENASA) ha enviado al SAG un informe favorable de las instalaciones habilitadas para la realización del tratamiento con antibrotante.

RESUELVO

1. Se autorizan las siguientes Plantas procesadoras de papas frescas de consumo de exportación, procedentes de Argentina, habilitadas por la autoridad fitosanitaria nacional de Argentina (SENASA), que a continuación se indican:

Código	Localidad	Local de Empaque y Tratamiento	Responsable
CVD - 01	Villa Dolores (Córdoba)	LA FABRICA	OSCAR ALBERTO ROJO
CVD - 02	Villa Dolores (Córdoba)	LA FLORIDA S.R.L.	LUIS ANTONIO ASIS
CVD - 03	Villa Dolores (Córdoba)	EL RELINCHO	ANDREU MARIO ALEJANDRO
BAMP - 01	Comandante Otamendi – Buenos Aires	EZEMAX PAPAS S.A.	EZEQUIEL PEREYRA
BAMP - 02	Mar del Plata – Buenos Aires	FERNANDEZ HNOS S.A.	CARLOS FERNANDEZ
BAMP - 03	Cdte. N. Otamentdi	EL DESEO S.A.	JUAN HERNANDEZ

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Bulnes 140 piso 3 Santiago. Fonos: 3451200 – 3451201/ E-mail: agrícola@sag.gob.cl

Web: http://www.sag.cl





2. El período de vigencia de la autorización será hasta el 15 de agosto de 2011.

DIVISION PROTECCION

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,

RODRIGO ASTETE ROCHA

INGENIERO AGRONOMO
JEFE(S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Directores (as) Regionales SAG División Protección Agrícola Unidad de Comunicación y Prensa Oficina de Partes

F5. 345490